

Programa Regular

Carrera: Ingeniería Industrial

Materia: Practica Profesional Supervisada (PPS)

Carga horaria Total: 200 hs.

Docente a Cargo: Pablo Norberto De Rito

Modalidad de la Asignatura: Práctica.

Fundamentación:

La Práctica Profesional Supervisada, en adelante PPS, se fundamenta en la necesidad de lograr la inserción laboral del alumno de Ingeniería Industrial en la realidad profesional local, en el área que mejor responda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, con el propósito de fortalecer su formación académica y de establecer un vínculo que facilite su ingreso como profesional al mercado de trabajo. Dicha inserción promueve alcanzar una formación integral de los alumnos que se encuentran en la etapa final de su carrera, de manera de que los mismos adquieran nuevos aprendizajes desde el enfoque de la práctica y valoren la importancia de la profesión en un ambiente micro (empresa/organismo) y macro (sociedad). La Resolución 1054/02 del Ministerio de Educación, Anexo IV, en relación a la PPS establece: “Práctica supervisada en los sectores productivos y/o de servicios: Debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos.”

ASPECTOS GENERALES

1. La PPS, fue establecida por el Ministerio de Educación a través de la Resolución 1054/02, y es una exigencia para todas las carreras de Ingeniería de Universidades públicas y privadas.
2. El propósito de las PPS es complementar y perfeccionar las competencias adquiridas por los alumnos durante la formación en las carreras de grado y posibilitar nuevos aprendizajes, desde el enfoque de la práctica profesional. Se ha previsto para ello el desarrollo de un trabajo que

permita la realización de una primera experiencia profesional en sectores productivos, de investigación o de servicios, en áreas afines a las que corresponden a cada especialidad. 3. Las actividades de las PPS se podrán realizar en: a. entidades públicas o privadas de los sectores de la producción o servicios, propias de una o más especialidades de las carreras de que se trate en cada caso, b. proyectos desarrollados por la Facultad de Ingeniería para estos sectores o en cooperación con ellos, debiendo suscribirse en tales casos los correspondientes convenios inter-institucionales.

Documentación de referencia

Resolución REC 0272/13

Reglamento de PPS para el Instituto de Ingeniería y Agronomía en UNAJ